-/311211

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6909311
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(16/10/2024 11:47:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6909311
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, EN LA VIGENCIA 2024.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/10/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ESE HOSPITAL CRISTO REY

COLOMBIA, Balboa
Número de documento 891411665

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESE HOSPITAL CRISTO REY	davivienda	Corriente	31099054-4

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE HERNAN VELEZ PATIÑO* *Fecha de aprobación:* *23/10/2024 9:05:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA* *Fecha de aprobación:* *28/10/2024 9:34:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

-1311211

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SÍ ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑SÍ ☐No

¿Pago de anticipos? ☐SÍ ☑No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐	Pago 001	100	505.000.000,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6909311
Proveedor ESE HOSPITAL CRISTO REY
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CDCI 37-2024 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	CDCI 37-2024 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP ESE CRISTO REY.pdf	CDP ESE CRISTO REY.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	Descargar	Detalle
☐	CONVOCATORIA DE VEEDURIA.pdf	CONVOCATORIA DE VEEDURIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	FICHA COMITE BALBOA.pdf	FICHA COMITE BALBOA.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION JUSTIFICACION BALBOA.pdf	RESOLUCION JUSTIFICACION BALBOA.pdf	Descargar	Detalle
☐	SOLICITUD DE CDP.pdf	SOLICITUD DE CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐	ACTA APROBACION COMITE DE CONTRATACION.pdf	ACTA APROBACION COMITE DE CONTRATACION.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 # 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 # 13-17
Código postal Gobernación de Risaralda

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 19 #No 13-17, Pereira, Risaralda	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.6909311

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							505.000.000,00	505.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO						

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	37-2024 minuta de convenio de asociacion.pdf	37-2024 minuta de convenio de asociacion.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	28/10/2024 9:34:26 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	505.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		505.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003660002	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registráda en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora		Estado	
☐	3224	CDP	No se ha iniciado		500.000.000 COP	11-04-23-30-10-20-05-407	11-04-23-30-10-20-05-429	-	Editar
☐	000324	CDP	No se ha iniciado		5.000.000 COP	21-20-20-20-09-01		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONVENIO No____DE FECHA_____
Versión: 1	Vigencia: 09-2017

-131124-

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.6909311

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de proceso: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ASOCIADO:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY**
NIT:	**891.411.665-4**
VALOR DEL CONVENIO:	**$505.000.000**
VALOR APORTE DEPARTAMENTO:	$500.000.000
CDP Y FECHA DEPARTAMENTO:	3224 del 12/09/2024
RUBRO PRESUPUESTAL:	1104-2.3.3.01.02.005–407 y 1104-2.3.3.01.02.005-429
VALOR APORTE E.S.E :	$5.000.000
CDP Y FECHA E.S.E:	**000324** del 24/09/2024

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo, y la idoneidad y/o experiencia del asociado fue verificada por la entidad. **2.** Que el presente convenio conforme al estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, EN LA VIGENCIA 2024". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Aportar la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. ($500.000.000)** a la ESE HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, para la ejecución del convenio. **2.** Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la

ejecución del convenio. **3.** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio. **4.** Realizar la vigilancia para la correcta ejecución de los recursos aportados por el Departamento de Risaralda, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto. **5.** Brindar acompañamiento a la ESE HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio. **OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA: 1.** Aportar en efectivo la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. ($5.000.000). 2.** Generar un documento - Plan de Ajuste Fiscal – al final del convenio que permita plantear un plan de acción para mejorar los indicadores financieros de la ESE en el año 2024, planteando una disminución porcentual en la cartera institucional, aumento porcentual en el recaudo y disminución porcentual en los pasivos de la ESE. **3.** Ejecutar el presente convenio conforme lo descrito en el presente estudio previo. **4.** Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas en el presente convenio. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio. **6.** Presentar a la Secretaría de Salud Departamental los informes respectivos de la ejecución de los recursos asignados. **CLAUSULA TERCERA. - ENTREGA DEL APORTE:** El Departamento de Risaralda desembolsará su aporte al convenio que se suscriba con ocasión de este proceso, con la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, a fin de que la ESE pueda apropiar los recursos en su presupuesto y pueda cubrir de manera ágil y oportuna los gastos de personal que tiene pendientes a la fecha. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado conla firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS O CONVENIOS. **CLAUSULA QUINTA– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO EJECUTOR,** el ordenador del gasto o su delegado y el Supervisor dentro delos cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Convenio, mediante acta en que conste que: **a.** Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del convenio se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA SEXTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total del asociado del objeto contractual, o que la ejecución no esté deacuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del CONVENIO**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA. MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá AL ASOCIADO multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del convenio, con indicaciónclara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al asociado incumplido. Para

tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al asociado el debido proceso. **CLAUSULA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLAUSULA NOVENA- CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al ASOCIADO ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONVENIO **CLAUSULA DECIMA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del convenio **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: **EL ASOCIADO** debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente convenio se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:** Por tratarse de un convenio interadministrativo no le son aplicables descuentos por concepto de tasas o estampillas, no obstante, el ejecutor del mismo esto es la E.S.E, deberá efectuar los descuentos correspondientes por estos conceptos cuando contrate con terceros y deberá realizar los traslados correspondientes al Departamento conforme lo establecido en las Ordenanzas vigentes. (en todo caso el ejecutor del convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en las Ordenanzas que crean o modifican las estampillas, tasas y/o contribuciones al interior del Departamento de Risaralda). **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente convenio. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL ASOCIADO. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas seráresponsabilidad exclusiva del asociado que suscriba el convenio con el Departamento, lomismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO**: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el convenio, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal.

Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones comolas prórrogas constarán en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL ASOCIADO** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD:** Será obligación del **ASOCIADO** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**: El asociado se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de coberturadel riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA (cuando aplique) y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Elsa Matilde Giraldo Ramírez
Contratista

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3224

Fecha expedición 12/09/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **500.000.000,00**

Son: Quinientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, EN LA VIGENCIA 2024.

Observaciones SAIA 15124

Nro. Doc relacionado 3755

Valor **81.525.938,00**

Rubro **2.3.3.01.02.005** **Transferencias Para Empresas Sociales Del Estado**

C. Costo **1104** **FDS - OTROS GASTOS EN SALUD**

Fondo **407** **Superávit - Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares**

Proyecto **2024003660002** **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **1906029** **Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud**

Código CPC	Descripción	Valor

Valor **418.474.062,00**

Rubro **2.3.3.01.02.005** **Transferencias Para Empresas Sociales Del Estado**

C. Costo **1104** **FDS - OTROS GASTOS EN SALUD**

Fondo **429** **Superávit - Participación por el consumo de licores destilados introducidos**

Proyecto **2024003660002** **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA**

Código Programático Inversion CPI: **1906029** **Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud**

Código CPC	Descripción	Valor

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460566213045-871631-001565263